

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00215

Ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados Javier Danilo Salazar Mojica y Paola Vargas Toro, acorde con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quienes dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso guardaron silencio.

De otro lado, en aras de darle trámite al presente asunto, requiérase a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto donde conste el registro del embargo decretado por este despacho en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto de 27 de julio de 2023².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 146 fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivos 014 y 019

² Archivo 010

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b24d2228b63642d757ac2a1023bc1692a8c5ed76a05e468305b41d04a46dca2**

Documento generado en 13/12/2023 04:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>